



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 483 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

19 JUN. 2023

VISTOS: El Memorandum N° 2055-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II AND., de fecha 15 de junio de 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, sobre Reconfirmación de Comité de Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud, autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en mérito al proveído N° 4594-2023, Carta N° 001-2023/DESP/DISA APURIMAC II-ANDAHUAYLAS y Resolución Directoral N° 427-2023-DG-DISA APURIMAC II., de fecha 08 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 015-2023-SA, publicado el 02 de junio del 2023 en el Diario Oficial el Peruano, el cual aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del Personal de la Salud, autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023";

Que, mediante Resolución Directoral N° 427-2023-DG-DISA-APURIMAC II-ANDAHUAYLAS, de fecha 08 de junio del 2023, en el cual, **SE RESUELVE: CONFORMAR EL COMITÉ DE PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SALUD, AUTORIZADO POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023,** de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES
PRESIDENTE
SUPLENTE

MGTR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ
OBST. RUDY HUAMANI VELASQUEZ

SECRETARIO
SUPLENTE

ABOG. VAROSKI ROMERO BELTRAN
S.P. GUILLERMO FERNANDEZ DE LA CRUZ

REPRESENTANTE
SUPLENTE

ABOG. GERARDO FLORES LLAVE
ABOG. MOISES DAVID REYES LIMAS

REPRESENTANTE
SUPLENTE

CPC. OLGA PRADO HUAMAN
LIC.ADM. EYLEN IVOMNE PEREZ ALVARADO

REPRESENTANTE
SUPLENTE

CPC. MIGUEL ANGEL PALLQUI ALFARO
CPC. ROSA INES SILVA PALOMINO

Que, mediante Carta N° 001-2023/DESP/DISA APURIMAC II-ANDAHUAYLAS, de fecha 13 de junio del 2023, remitido por el Obst. Rudy Huamani Velásquez, el cual tiene como asunto: Renuncia a Comité de Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud, por estar inmerso dentro de las causales de inhabilitación, del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 015-2023-SA;

Que, mediante proveído N° 4594-2023, de fecha 13 de junio del 2023, remitido por el Director General de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, el cual comunica la renuncia de uno de los integrantes del comité, por lo tanto se propone al Mag. Roberto Torres Rúa, a fin de recomponer el Comité de Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud, autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, y continuar con el cronograma establecido;

Que, a fin de dar cumplimiento lo Dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, el cual aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del Personal de la Salud, autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023", es necesario proyectar el presente acto administrativo a fin de reconocer a la conformación del comité mencionado"





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 483 -2023-DG-DISA APURIMAC II, 19 JUN. 2023
Andahuaylas,

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 090-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, EL COMITÉ DE PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SALUD, AUTORIZADO POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES
PRESIDENTE
SUPLENTE

MGTR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ
MGTR. ROBERTO TORRES RUA

SECRETARIO
SUPLENTE

ABOG. VAROSKI ROMERO BELTRAN
S.P. GUILLERMO FERNANDEZ DE LA CRUZ

REPRESENTANTE
SUPLENTE

ABOG. GERARDO FLORES LLAVE
ABOG. MOISES DAVID REYES LIMAS

REPRESENTANTE
SUPLENTE

CPC. OLGA PRADO HUAMAN
LIC.ADM. EYLEN IVOMNE PEREZ ALVARADO

REPRESENTANTE
SUPLENTE

CPC. MIGUEL ANGEL PALLQUI ALFARO
CPC. ROSA INES SILVA PALOMINO

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes de la Comité y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
Mg. Porfirio Muñoz Vasquez
COP. N° 28633
DIRECTOR GENERAL

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/mdrl